

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	RESOLUCION	GD.F01 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 1 de 3			

RESOLUCION 1072.26
(19 DE OCTUBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La alcaldesa municipal de Puerto Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Puerto Santander, publicó en la plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50443925&isFromPublicArea=True&isModal=False> los documentos correspondientes al proceso de selección SAMC 004 2026 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.**

Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaren observaciones.

Que, dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones, no se formularon observaciones al mismo.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron solicitudes presentadas por OBSECON S.A.S representado legalmente por ROGER HUMBERTO ALVAREZ y CINERA CONSTRUCCIONES S.A.S representado legalmente por MARYORY STEFANY CASANOVA, mediante las cuales se solicitó la limitación de la convocatoria a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), de conformidad con la normativa vigente. Verificados los requisitos legales aplicables, la Entidad encuentra procedente acceder a la limitación del proceso, incluyendo la limitación territorial a las MiPymes con domicilio en el departamento de Norte de Santander, en los casos en que fue solicitada y resulta jurídicamente viable.

Que, en consecuencia, una vez aceptada la limitación del proceso a MiPymes en los términos antes señalados y cumplidos los requisitos previstos para la apertura del procedimiento de selección, la Entidad considera procedente ordenar la apertura del proceso de contratación, de conformidad con el cronograma y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Así las cosas,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la selección abreviada de menor cuantía SAMC 004 DE 2026.

1.- Objeto:



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F01 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

RESOLUCION

Página 2 de 3

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

2.- Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3. – Cronograma: EL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

NOTA: En el cronograma se establece los sábados, toda vez que para la administración municipal este es un día hábil laboral.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50443925&isFromPublicArea=True&isModal=False>

5. El valor del contrato a suscribirse se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado de disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2809-3	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	229.527.486

ARTÍCULO 2. Disponer que la presente convocatoria se limita territorialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) colombianas que tengan domicilio en el departamento de Norte de Santander, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 4. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5. COMITÉ EVALUADOR De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	RESOLUCION	GD.F01 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 3 de 3			

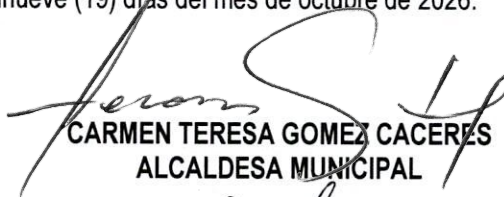
En desarrollo del contenido del Pliego de Condiciones y el manual de contratación de la entidad, designese como Comité Evaluador para el presente proceso a los siguientes funcionarios

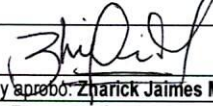
COMPONENTE	NOMBRE	CARGO
COMPONENTE TÉCNICO	SKARLETT PABLETH SUAREZ ROJAS	SECRETARIA PLANEACION
COMPONENTE FINANCIERO	LEIDY SMITH HENAO	TESORERA MUNICIPAL
COMPONENTE JURÍDICO	YAJAIRA BOTELLO MELO	ASESORA JURÍDICA
	ZHARICK JAIMES MONAR	ASESORA EXTERNA DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Santander a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.


CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
ALCALDESA MUNICIPAL

Esméralda Daza S.		
Proyectó: Esméralda Daza Suárez	Revisó y aprobó: Zharick Jaimes Monar	Revisó y aprobó: Yajaira Botello Melo
Apoyo profesional a Contratación	Asesora Externa de Contratación	Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		